



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.677.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en su Nota de fecha 13 de diciembre del año 2021, solicitó el reconocimiento del "SERVICIO DE PODA PARA DESOBSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD VIAL Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, PINTURA DE CORDONES, LOMOS DE BURRO Y RAMPAS, CON LIMPIEZA DE RESIDUOS", prestado en el mes de octubre del año 2021, por la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M. - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, el cual no se encuentra contemplado en las Órdenes de Compras Nros. 1064/2021 y 1838/2021 - y reviste carácter esencial para el Municipio;

Que, a los efectos solicitados, la mencionada Secretaría remitió la Factura B- N° 00005-000000077 -, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 918.000);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que debería afectarse la suma facturada - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 11, Categoría Programática 01, Partida 3.9.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el "SERVICIO DE PODA PARA DESOBSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD VIAL Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, PINTURA DE CORDONES, LOMOS DE BURRO Y RAMPAS, CON LIMPIEZA DE RESIDUOS", prestado por la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M. - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, durante el mes de octubre del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar un pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 918.000), a favor de SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, como contraprestación por el servicio prestado durante el mes de octubre del año 2021 y reconocido en el Artículo 1º.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas